

4. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

“LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la **perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos**, se presenta el estudio económico del sector realizado por el Instituto.

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” a través de la Subgerencia de Protección Fronteriza requiere contratar el “**LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD**” de acuerdo con lo establecido en el Literal B del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, se procede a realizar la verificación de las condiciones del sector para el bien clasificado con código 24141504 Sellos de seguridad a prueba de manipulación así:

Clasificación de los servicios – UNSPSC (decreto 1082 de 2015):

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de categoría C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
24 Maquinaria, Accesorios y Suministro para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales.	14 Suministro de embalaje.	15. Suministro para seguridad y protección.	04 Sellos de seguridad a prueba de manipulación.	Sellos de seguridad a prueba de manipulación.

Clasificación actividad económica – CIU (rev. 4 a.c.)

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia elaborada y revisada por el DANE¹.

Este proceso contractual, hace parte del sector secundario de la economía, en este, se

1 CIU_Rev_4_AC2022.pdf Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022) DANE, Información para todos.

incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

Las empresas que desarrollaran el objeto del presente proceso de contratación para “**LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD**” se ubican en las siguientes categorías acorde a la resolución de la DIAN 000114 del 21 de diciembre de 2020, “Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia”:

Tabla 1 Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU.

Código CIIU	Descripción
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
	La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas.
8292	Actividades de envase y empaque Las actividades de envasado y empaquetado a cambio de una retribución o por contrata, estén o no involucradas a procesos automatizados: embotellado de líquidos, incluyendo bebidas y alimentos; empaque de sólidos (tipo burbuja, cubierta de aluminio, entre otros.); envase de seguridad de preparados farmacéuticos; etiquetado, estampado e impresión; empaque de paquetes y envoltura de regalos.

4.1.1 Aspectos Económico:

4.1.1.1 Productos del sector:

Acorde a la publicación del DANE, Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Marzo 2023pr, publicado el 15 de mayo de 2023 donde se analiza el seguimiento a la económica, la cual presenta para el mes de marzo 2022 (2021^P - 2023^{pr}) El boletín aclara *“Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:*

- *Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.*
- *Serie ajustada por efecto*

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año. • **Tendencia-Ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año” luego el DANE concluye: “Para el mes de marzo de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,04, lo que representó un crecimiento de 1,61% respecto al mes de marzo de 2022pr” y presenta la siguiente ilustración:

Ilustración 1 ISE- Indicador de seguimiento a la Economía.

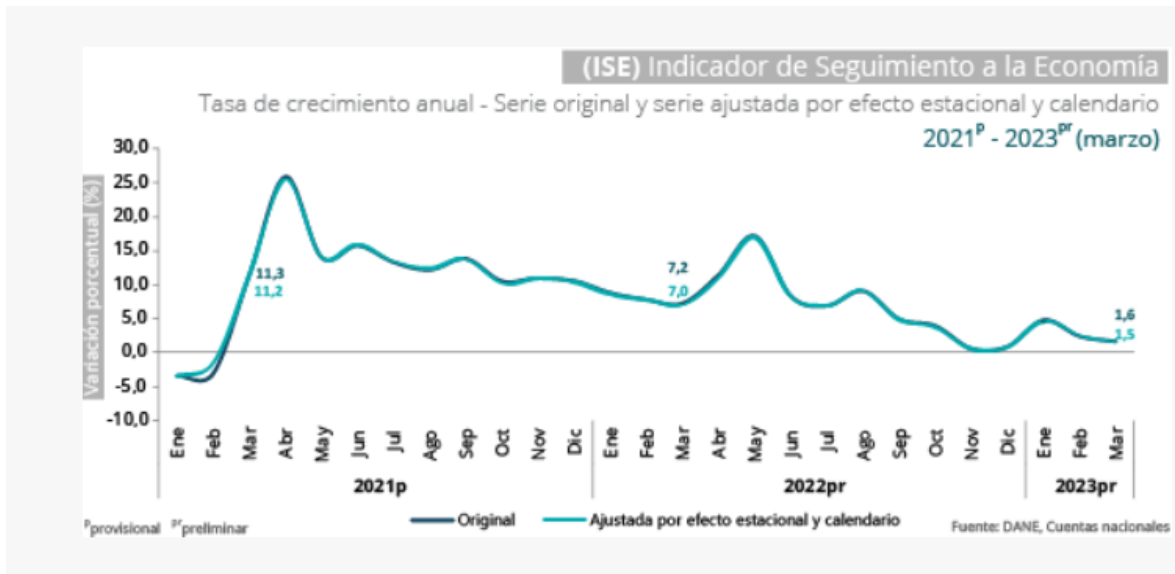


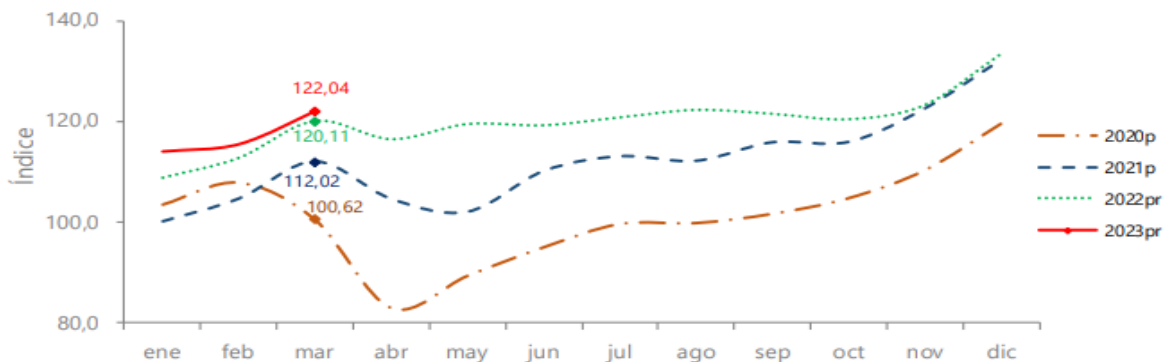
Ilustración 2. Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original Total nacional 2020p - 2023pr (marzo) boletín DANE.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

Total nacional

2020^P - 2023^{Pr} (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Ppreliminar

^Pprovisional

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

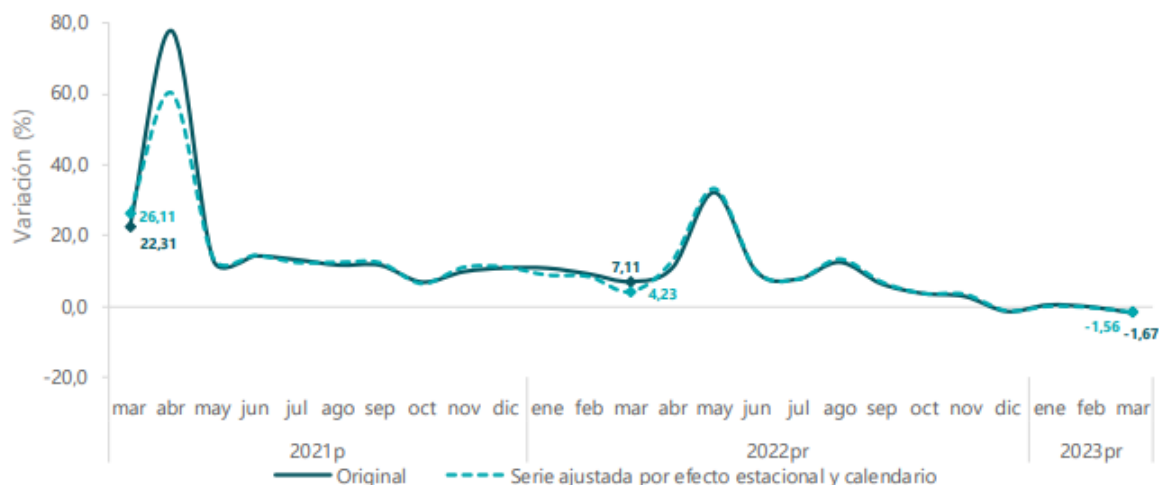
Página web: www.ica.gov.co

Agentes que componen el sector:

En el mismo boletín Índice de Seguimiento a la Económica (ISE) Marzo 2023, el DANE presenta los resultados del índice de las actividades Secundarias, índice de las actividades secundarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (Marzo), ubicándose en el mes de Marzo 2023 en la serie original en 100.40 y en la serie ajustada por efecto estacional y calendario en 99.71, aclarando que “Para el mes de marzo de 2023pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 100,40, lo que representó un decrecimiento de 1,67% respecto al mes de marzo de 2022pr (102,11). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2023pr, se ubicó en 99,71, lo que representó un decrecimiento de 1,56% respecto al mes de marzo de 2022pr (101,29). (Ver gráficos 11 y 12)”. *Se copia grafico 12 de tasa de crecimiento anual del indice de las actividades secundarias.*

Ilustración 3. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (marzo)

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario Total nacional 2021P - 2023Pr (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Ppreliminar

Pprovisional

El DANE, en el boletín técnico de la Boletín técnico Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET Marzo 2023, publicado el 12 de mayo de 2023, presenta la evolución general de las principales variables, del total nacional para el mes de Marzo 2023, indicando “En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,0%, las ventas reales de -3,1% y el personal ocupado de 1,1%.” como se puede observar en la

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

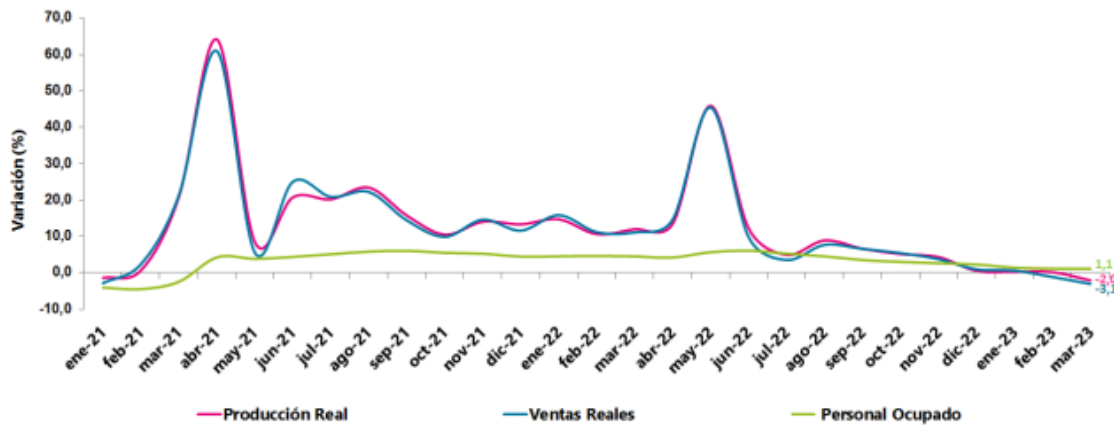
Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

ilustración 4, que recupera el gráfico 2. . Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional enero 2021 – marzo 2023p.

Ilustración 4 . Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero 2021 – marzo 2023p.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero 2021 – marzo 2023^P



Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

En el análisis de la Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial marzo 2023/2022 P, el DANE, señala: “De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,5 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)” Y presenta la tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional Marzo (2023/2022) P, de la cual se puede indicar que la fabricación de productos plásticos presentó una variación negativa de menos -7.7% en producción con una participación negativa de -0.4puntos porcentuales, en ventas registra una contracción del -8.2 %; y en personal ocupado genera una variación porcentual positiva del 0.5% Como se puede observar en la siguiente ilustración:

Ilustración 5 Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional Marzo (2023/2022)
P

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Marzo (2023/2022)^P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-2,0		-3,1		1,1	
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-20,1	-0,8	-27,7	-1,2	0,2	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-11,1	-0,5	-15,3	-0,7	2,5	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-8,8	-0,4	-7,7	-0,3	0,4	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-7,7	-0,4	-8,2	-0,4	0,5	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-15,4	-0,3	-15,0	-0,3	-3,2	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-2,7	-0,3	-1,2	-0,1	2,5	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-10,1	-0,2	-16,6	-0,4	7,5	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-7,9	-0,2	-3,4	-0,1	0,4	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-4,0	-0,2	-5,5	-0,3	1,3	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	-5,4	-0,2	-5,5	-0,2	2,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-2,5	-0,2	-5,8	-0,4	-0,4	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,5	-0,1	-20,2	-0,4	2,7	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-11,2	-0,1	-10,0	-0,1	-1,8	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-1,8	-0,1	9,9	0,4	5,1	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-7,4	-0,1	-6,7	-0,1	-1,9	-0,1
1800	Actividades de impresión	-4,5	-0,1	-3,8	-0,1	-1,8	0,0
1061	Trilla de café	-18,8	-0,1	-23,6	-0,1	-7,1	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-4,0	-0,1	-0,2	0,0	-0,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-19,4	0,0	-24,0	-0,1	-12,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-17,2	0,0	-6,8	0,0	8,3	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-1,7	0,0	-0,3	0,0	7,5	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-11,6	0,0	-20,8	-0,1	-1,6	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-2,8	0,0	-11,8	-0,1	2,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-0,6	0,0	0,1	0,0	-2,0	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-6,8	0,0	-11,6	0,0	1,5	0,0
1520	Fabricación de calzado	0,3	0,0	-15,4	-0,1	-2,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	8,3	0,0	-6,3	0,0	-8,7	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	12,0	0,0	13,7	0,0	12,9	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	3,3	0,1	-0,7	0,0	0,9	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	6,6	0,1	4,6	0,1	1,0	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	6,5	0,1	8,3	0,1	-1,1	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	10,5	0,1	-14,8	-0,1	16,4	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	3,1	0,1	4,0	0,2	2,8	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	6,0	0,2	3,7	0,1	2,4	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,5	0,2	1,1	0,0	-1,5	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,3	0,2	1,1	0,0	5,2	0,3
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	22,1	0,3	12,1	0,2	9,7	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	7,2	0,4	7,2	0,4	1,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	13,5	0,8	16,2	0,9	-6,3	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

PP. Puntos porcentuales

4.1.1.2 Perspectivas de crecimiento:

Las variaciones económicas que pueden afectar los precios en el sector, corresponden

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

principalmente a factores como inflación, variación SMMLV, tasa de cambio, sin embargo, se realiza un análisis del crecimiento del sector y aporte que generó en el PIB.

Producto Interno Bruto (PIB)

Acorde al DANE, con la información publicada en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023pr, publicado el 15 de mayo de 2023, presenta el Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015, PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- *Explotación de minas y canteras crece 4,5%.*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.*

Ilustración 6: Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2023pr.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica - Industrias manufactureras:

En la revisión de las industrias manufactureras frente al aporte en el PIB en el primer trimestre 2023, el DANE define: *“En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):*

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.*

- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.*

- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.*

- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.*

- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.*

- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,6%, explicado por:

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.*

- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de*

mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,8%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%.”

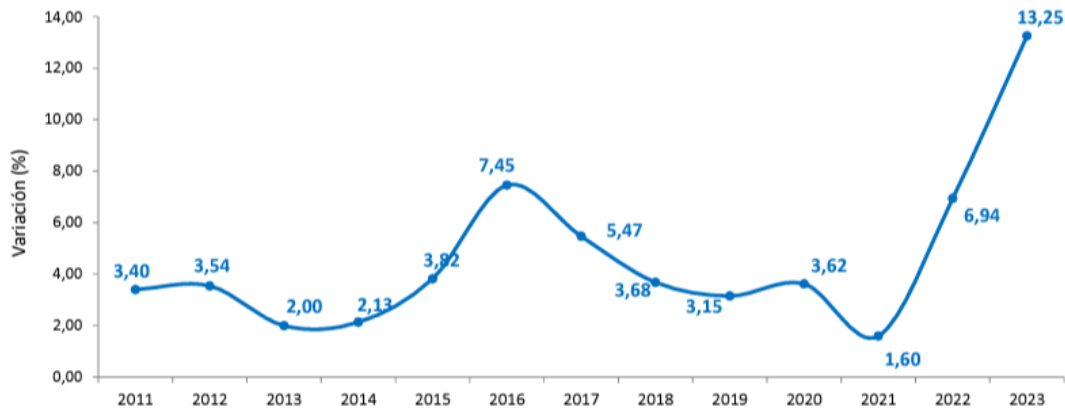
Inflación.

Acorde a las definiciones del banco de la república se considera “la inflación como el aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo”. En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares.

El DANE en el consolidado del histórico de la variación del IPC muestra en la gráfica variación anual de IPC de los últimos trece años, grafico siguiente, un promedio inferior al 4%, sin embargo, presenta dos picos importante inflacionarios en el 2016 con un IPC del 7.45 y en el 2022 y 2023 con valores del 6.94 y el 13.25, siendo el actual registro el histórico más alto que se ha presenta en la última década en el país, como se representa en la siguiente ilustración:

Ilustración 7 Variación anual del IPC de los últimos trece años total nacional enero 2011 -2023

**Variación anual del IPC de los últimos trece años
Total nacional
Enero 2011 - 2023**



Fuente: DANE - IPC

Acorde a lo publicado por el DANE en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) abril 2023, el Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases de gasto “En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 12,82% en comparación con abril de 2022. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (18,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (18,47%), Transporte (16,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,97%) y, por último, Bienes y servicios diversos (15,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,82%). Entre tanto, las divisiones Salud (11,05%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,05%), Educación (10,10%), Recreación y cultura (9,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,03%), Prendas de vestir y calzado (7,17%) y, por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.” como se puede observar en la siguiente ilustración.

Ilustración 8 IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto marzo 2022 - 2023 Fuente: DANE, IPC.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	14,37	1,38	18,60	1,88
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,17	4,26	18,47	3,48
Transporte	12,93	7,68	0,99	16,75	2,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,76	0,47	15,97	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	7,37	0,39	15,26	0,80
TOTAL	100,00	9,23	9,23	12,82	12,82
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,23	0,11	11,05	0,19
Salud	1,71	6,45	0,11	11,05	0,19
Educación	4,41	2,85	0,12	10,10	0,40
Recreación y cultura	3,79	4,18	0,15	9,62	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,75	1,56	8,03	2,53
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,23	0,08	7,17	0,24
Información y comunicación	4,33	-10,01	-0,40	0,21	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación SMMLV,

Durante la última década, desde 2010 hasta el 2023, el salario mínimo se incrementó de \$515,000 a \$1.300. 606. El salario mínimo frente a la vigencia anterior creció el 16 %, es decir, 1.160.000 pesos, y el auxilio de transporte aumentó el 20 %, en otras palabras, 140.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2022 y 2023.

Tabla 2 variación de salario mínimo mensual

Año	Aumentado %	Valor en pesos
2014	4,5	\$ 616.000
2015	4,6	\$ 644.350
2016	7	\$ 689.454
2017	7	\$ 737.717
2018	5.9	\$ 781.242
2019	6	\$ 828.116
2020	6	\$ 877.803
2021	3,5	\$ 908.526

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

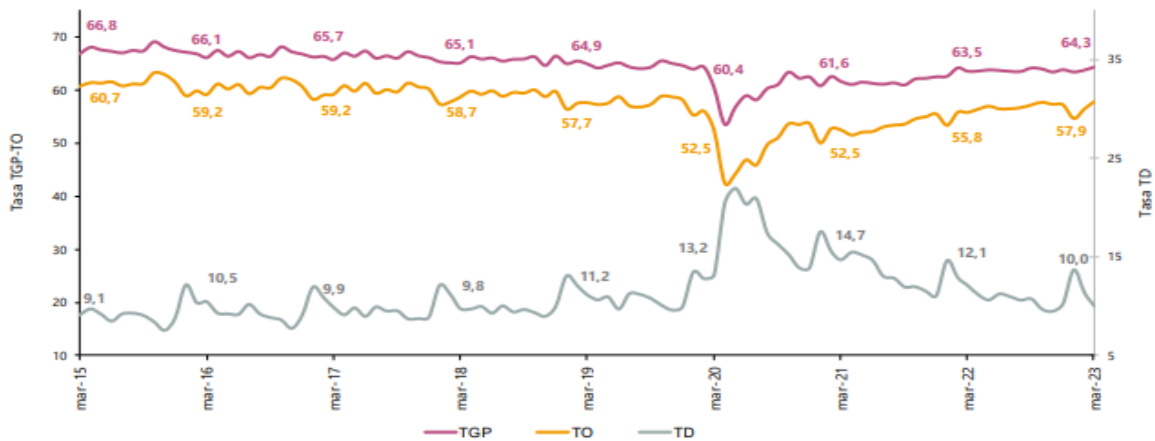
2022	10,07	\$ 1.000.000
2023	16	\$ 1.160.000

Índice de desempleo:

El Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marzo 2023, publicado el 28 de abril de 2023, presenta los Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas, para el total nacional mensual, presenta “Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%)” como se observa en la siguiente grafica del DANE:

Ilustración 9 Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo (2015 – 2023)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Tasa de cambio:

De acuerdo a la Superintendencia Financiera de Colombia, en publicación diaria en <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>, relaciona frente Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para la fecha 17/05/2023 se certifica la TRM en \$4.531.58



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,531.58	17-May-2023

Variación de la TRM en el último año:

El valor del dinero en pesos colombianos, en el último año ha presentado una variación frente al dólar significativa, lo cual se refleja en el aumento de la TRM en un porcentaje del 12.33% pasando en mayo de 2022 de \$4.033.85 a mayo de 2023 a 4.531,58 este valor puede afectar el proceso contractual en relación con posibles repuestos o materia prima para la fabricación de los mismos en Colombia. La variación se presenta en la siguiente grafica tomada de la página web: www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar,

Ilustración 10: Variación TRM ultimo año 2022 2023



Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

Tasa para depósitos a término fijo (DTF)

El Banco de la Republica en publicación en la Web: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales>, señala:

“Las semanales contiene las tasas de CDT a 180 y 360 días, la tasa de referencia DTF (CDT’s a 90 días de Bancos, corporaciones y compañías de financiamiento comercial) y la Tasa de las corporaciones TCC; en tanto las mensuales incluyen las tasas CDT a 90 días y DTF promedio mensual.

Nota:

12/05/2023 No hubo captaciones de CDT’S a 90 días durante la semana del 5 de mayo al 11 de mayo 2023 por parte de las Corporaciones Financieras – TCC”.

Ilustración 11 Tasas de captación semanales y mensuales.

Tasas de captación semanales: DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

1.1.2.1.2. Últimos datos cargados al sistema periodicidad semanal

Información disponible en este reporte para la última semana cargada al sistema.

Semana del (dd/mm/aaaa) 15/05/2023 al (dd/mm/aaaa) 21/05/2023

Descripción tasa de interés	Tasa de interés - efectiva anual
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 90 días (DTF)	12,65%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 180 días (CDT180)	13,12%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 360 días (CDT360)	13,81%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	-

Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (<http://www.superfinanciera.gov.co/>).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua- el 17/05/2023 09:51:43

[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales>

Finalmente, se consolidan los indicadores económicos que pueden afectar la ejecución de la presente contratación de la subgerencia de protección fronteriza, consultados en la página del DANE con fecha 17/05/2023:

Ilustración 12 indicadores económicos página del DANE con fecha 17/05/2023:



Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

Aspectos regulatorios del sector.

El Congreso de la República de Colombia, el 7 de julio de 2022, expidió la Ley 2232 de 2022 (la Ley) "por medio de la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".

Se presenta regulación en producción de plásticos, como se señala en

<https://www.plas-tic.org/contenido/infograf%C3%ADa-abc-del-impuesto-nacional-sobre-productos-pl%C3%A1sticos-de-un-solo-uso-utilizados>, “Con el objetivo de facilitar el entendimiento del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes, establecido por la Ley 2277/22, ACOPLÁSTICOS preparó este documento que busca recopilar y simplificar lo establecido por la Ley y complementado por el concepto de la DIAN mediante el Rad. 00012023000641 del 20 de enero de 2023, la respuesta de la DIAN al derecho de petición interpuesto por el Representante a la Cámara Juan Espinal del 20 de febrero de 2023 y la adición realizada al Concepto General DIAN del 1 de marzo de 2023”.

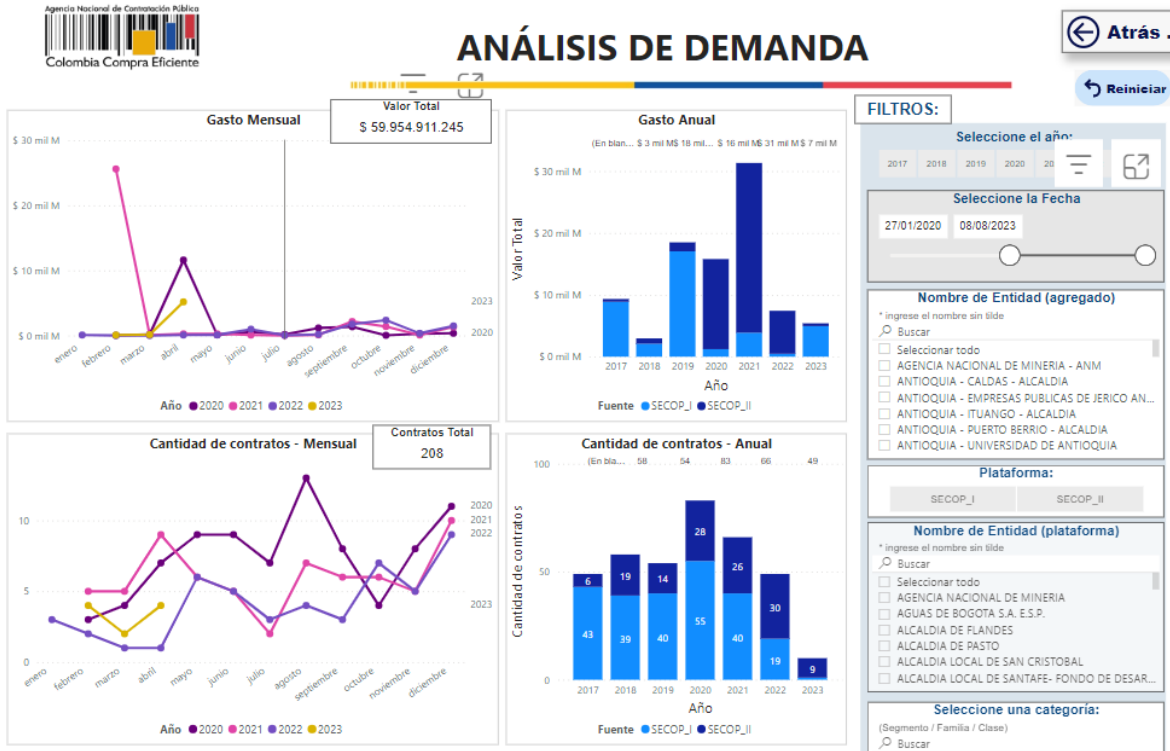
Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011 establece y describe los símbolos de identificación que deben tener los productos fabricados de plástico, en cuanto al tipo de material se refiere, con la finalidad de facilitar su selección, separación, acopio, recolección, reciclado y/o reaprovechamiento.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.2.1 Comportamiento de gasto histórico

Acorde a lo consultado a la Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, de Colombia Compra Eficiente, se realizó consulta bajo el código UNSPSC 24141500 Suministros para seguridad y protección, encontrando que el comportamiento histórico de este gasto en entidades públicas se adquirió un valor de \$ 59 mil millones de pesos en las dos plataformas de SECOP I y II, con un total de 208 contratos para el periodo consultado del 3/01/2022 a la fecha, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 13 Análisis de demanda modelo de abastecimiento estratégico CCE-SECOP



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico Colombia compra eficiente.

La siguiente tabla presenta la distribución de contratos en las cuatro últimas vigencias incluida la actual, con el peso porcentual por año de contratación y total de contratos registrados bajo el código 24141500:

Ilustración 14: Relación de contratos, valor y porcentaje de contratación de 2020-2023 en código 24141500:

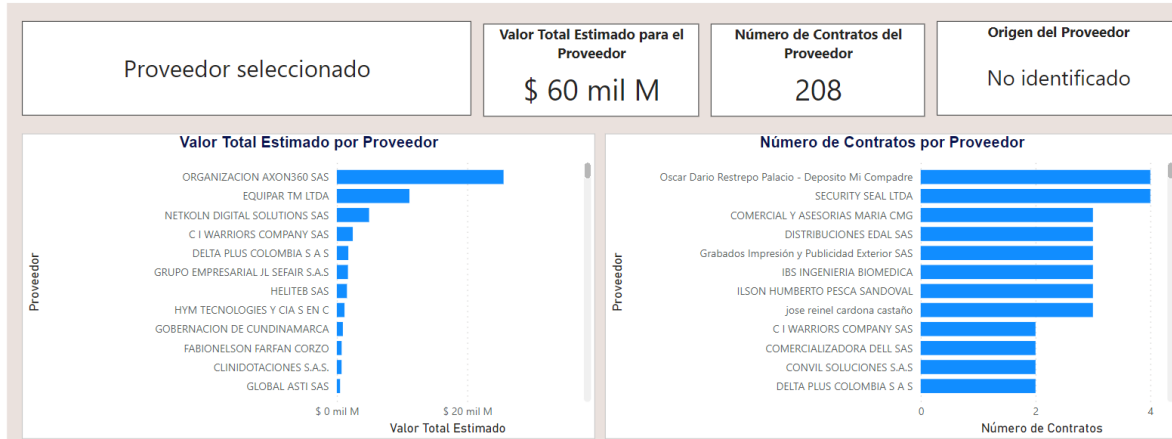
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022			2023		
	Cont ratos	Valor	Participación	Contr atos	Valor	Participación	Contr atos	Valor	Participación	Cont ratos	Valor	Participación
2414 - Suministros de embalaje	83	\$ 15.793.048.769	26,34%	66	\$ 31.336.335.107	52,27%	49	\$ 7.428.754.782	12,39%	10	\$ 5.396.772.587	9,00%
Total	83	\$ 15.793.048.769	26,34%	66	\$ 31.336.335.107	52,27%	49	\$ 7.428.754.782	12,39%	10	\$ 5.396.772.587	9,00%

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico Colombia compra eficiente.

De igual manera la plataforma presenta los principales proveedores por valor del contratos, los principales proveedores que suministran estos bienes se registran por mayor monto Organización AXON360 SAS, EQUIPAR TM LTDA, NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS SAS, C IWARRIORS COMANY SAS, DELTA PLUS COLOLOMBIA SAS, GRUPO EMPRESARIAL JLSEFAIR SAS, HELITEB SAS, de la misma forma las empresas que tiene más número de contratos como son OSCAR DARIO RESTREP

PALACIO –DEPOSITO MI COMPADRE, SECURITY SEAL LTDA, COMERCIAL Y ASESORA MARIA CMG, DISTRIBUCIONES EDAL SAS, entre otras; Se identifica montos de 25.5 mil millones de pesos por proveedor de mayor valor, con hasta 4 contratos en las ultimas vigencias consultadas.

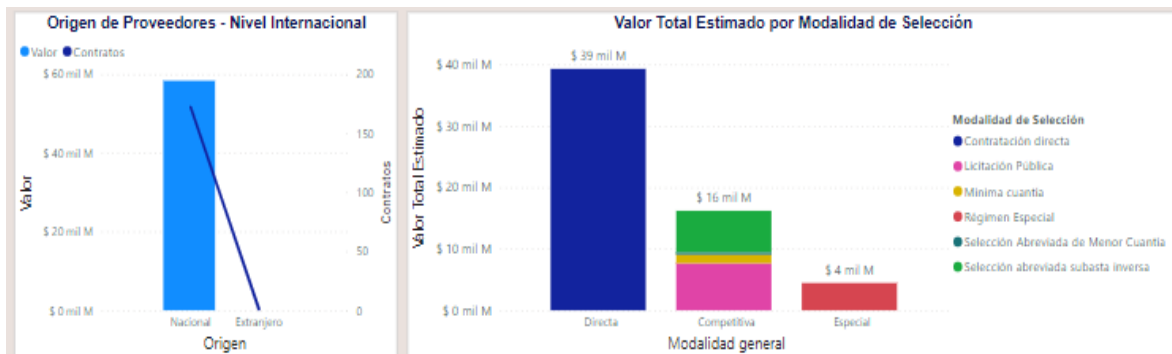
Ilustración 15 Total valor y contratos por código UNSPSC 24141500:



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico Colombia compra eficiente.

La plataforma también señala el valor estimado por origen o ubicación de los proveedores en los departamentos, identificando que el Distrito Capital Bogotá adquiere la mayor parte de este servicio con un 44.83% del recurso contratado (\$27 mil millones) del periodo consultado 2020-2023; siendo registrado que se suscribió 1 contrato con proveedor de origen extranjero; las modalidades de selección de proveedor se representa principalmente en directa con \$39 mil millones, Competitiva con \$16 mil millones y régimen especial \$4mil millones, como se detalla en la siguiente gráfica:

Ilustración 16 Valor estimado por proveedor, y por modalidad de selección.

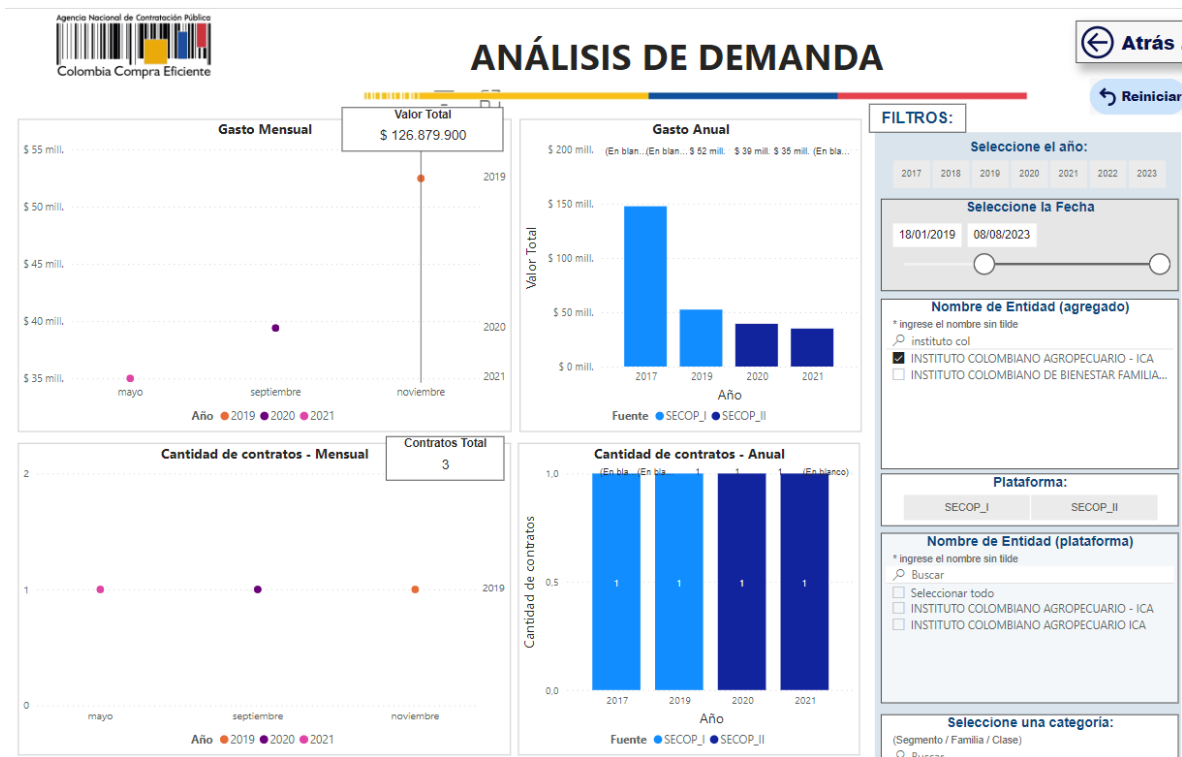


Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico Colombia compra eficiente.

4.2.2 Análisis de la demanda de la Entidad.

El ICA en los últimos años ha adquirido un valor de \$126.8 millones de pesos, procesos adelantados desde 2019 en la plataforma SECOP II y registrados con el código UNSPSC 24141500, se identifica que la contratación se ha gestionado de manera dispersa dentro de la vigencia, registrando 3 procesos y se refiere a contratos consultados únicamente para el código UNSPSC 24141500: producto: Suministros para seguridad y protección.

Ilustración 17 Análisis de la demanda de Instituto Colombiano Agropecuario del código UNSPSC 24141500



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico Colombia compra eficiente.

Analizado los objetos de los diferentes procesos se tiene que se contrata LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD, con un total de 3 contratos para las vigencias 2019, 2020 y 2021, no se registra adquisición en la vigencia 2022, con valores promedio de mínimas cuantías, como proveedores con mayor valor contratado registra a las empresas SADIREP LTDA, SECURITY SEAL LTDA, SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA como se visualiza en la siguiente ilustración:

Ilustración 18 total valor estimado, número de contratos y objetos de contratación.



La modalidad de selección utilizada fue mínima cuantía, procesos celebrados en Bogotá D.C. y Cundinamarca con proveedores nacionales, en los valores que se relacionan en la siguiente ilustración:

Ilustración 19 total valor estimado, número de contratos y objetos de contratación.

Año	2019			2020			2021			Total			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2019	2414 - Suministros de embalaje	1	\$ 52.479.000	41,36%	1	\$ 39.400.900	31,05%	1	\$ 35.000.000	27,59%	3	\$ 126.879.900	100,0
2019	241415 - Suministros para seguridad y protección	1	\$ 52.479.000	41,36%	1	\$ 39.400.900	31,05%	1	\$ 35.000.000	27,59%	3	\$ 126.879.900	100,0
2019	LA COMPRA DE PRECINTOS DE SEGURIDAD	1	\$ 52.479.000	41,36%	1	\$ 39.400.900	31,05%	1	\$ 35.000.000	27,59%	3	\$ 126.879.900	100,0
2019	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9992708	1	\$ 52.479.000	41,36%							1	\$ 52.479.000	41,36%
2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1400472&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				1	\$ 39.400.900	31,05%				1	\$ 39.400.900	31,05%
2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1400472&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true							1	\$ 35.000.000	27,59%	1	\$ 35.000.000	27,59%
Total		1	\$ 52.479.000	41,36%	1	\$ 39.400.900	31,05%	1	\$ 35.000.000	27,59%	3	\$ 126.879.900	100,0

Los últimos procesos adelantados por la Entidad, para LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD, se suscribieron mediante SECOP II con las siguientes características:

Tabla 3: relación de contratación vigencias anteriores ICA.

Característica	2019	2020	2021
Modalidad de selección del contratista	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Numero de proceso	GGC-190-2019	GC-MC-213-2020	GC-MC-141-2021
Valor del contrato	\$33,000,000.	\$39.500.000 COP	\$ 35.000.000 COP
OBJETO	LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD.	LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD.	LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD.
Contratista	SADIREPLTDA	SECURITY SEAL LTDA	SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA
Sanciones a contratistas	No registra	No registra	No registra
Tiempo y lugar de entrega	15 días calendario Instalaciones del Almacén Nacional del Grupo de Control de Activos y Almacén, ICA – TIBAITATA, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera de Occidente que de Bogotá Conduce a Mosquera,	30 (Días) instalaciones del Almacén Nacional del Grupo de Control de Activos y Almacén, ICA – TIBAITATA, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera de Occidente que de Bogotá Conduce a Mosquera,	30 (Días). instalaciones del Almacén Nacional del Grupo de Control de Activos y Almacén, ICA – TIBAITATA, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera de Occidente que de Bogotá Conduce a Mosquera,
Garantías	Cumplimiento: El valor asegurable será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El valor asegurable será por el 20% del valor del contrato y su	Cumplimiento: 20% del valor del contrato. Cobertura plazo de ejecución y (4) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato y Cobertura plazo de ejecución y (4) meses más. Pago de salarios, 5%	Cumplimiento: El valor asegurable será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El valor asegurable será por el 20% del valor del contrato y su

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

 Correo: contactenos@ica.gov.co

 Página web: www.ica.gov.co

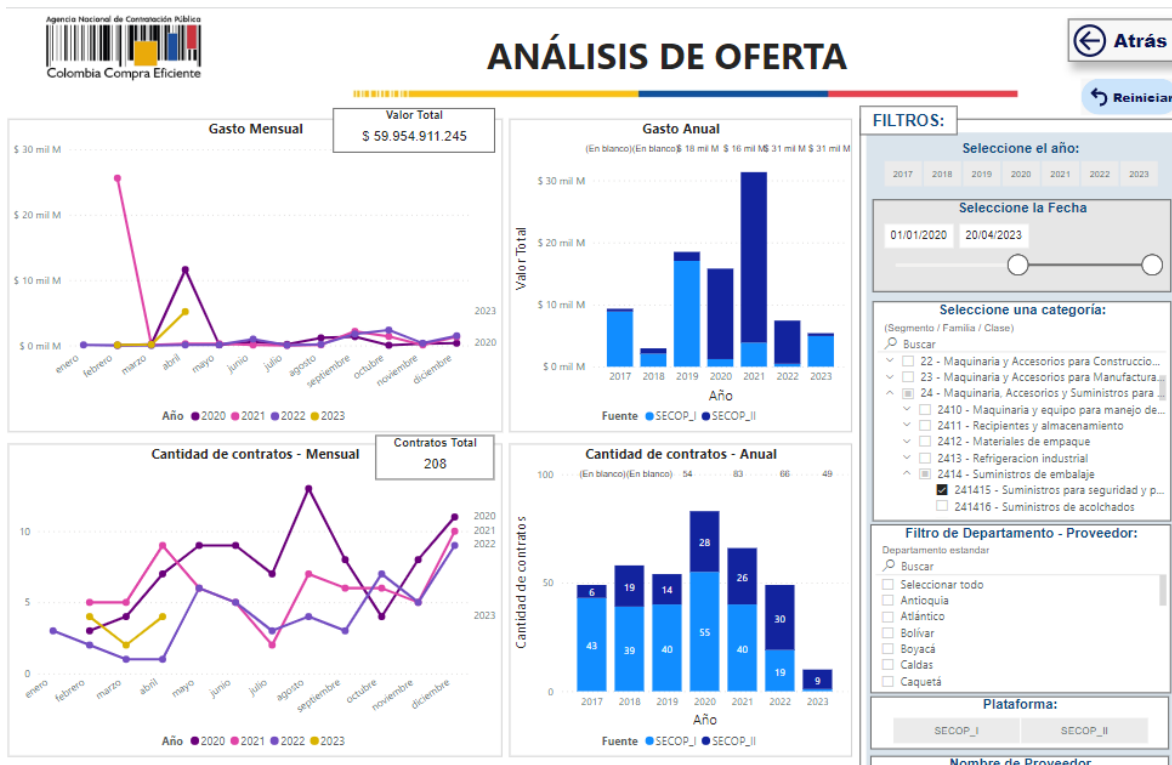
	vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y y cuatro (4) meses más.	del valor del contrato, Cobertura plazo de ejecución y tres (3) años más.	vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
--	--	---	--

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.3.1 Comportamiento de gasto histórico

Igualmente, el modelo estratégico de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, ofrece la consulta interactiva para verificar la oferta de código de servicios de derecho comercial, en los cuales se ubica el objeto del presente análisis, presenta este código UNSPSC 24141500 que para el periodo 2019 a la fecha se generó una oferta de \$59.9 mil millones de pesos, con un total de 172 contratos, siendo la vigencia de mayor contratación de estos servicios la 2021, como se observa en la siguiente gráfica:

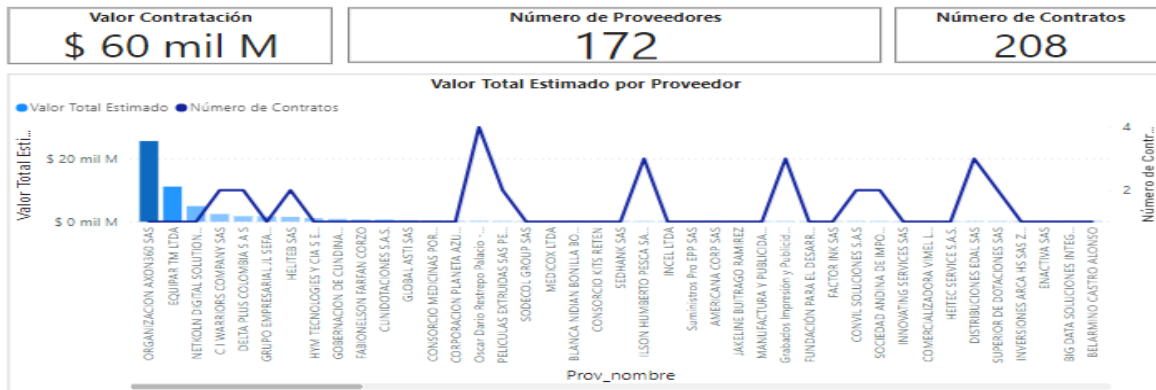
Ilustración 20: Análisis de la oferta –MAE- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico- CCE

En la siguiente ilustración se visualiza que los 208 contratos están asociados a 172 proveedores dado en un valor aproximado de 60 mil millones de pesos, siendo las empresas que mayor aportan a estos servicios contratados “ORGANIZACIÓN AXON360 SAS, EQUIPAR TM LTDA, NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS SAS, CI WARRIORS COMPANY SAS, DELTA PLUS COLOMBIA, como se puede visualizar en la siguiente ilustración:

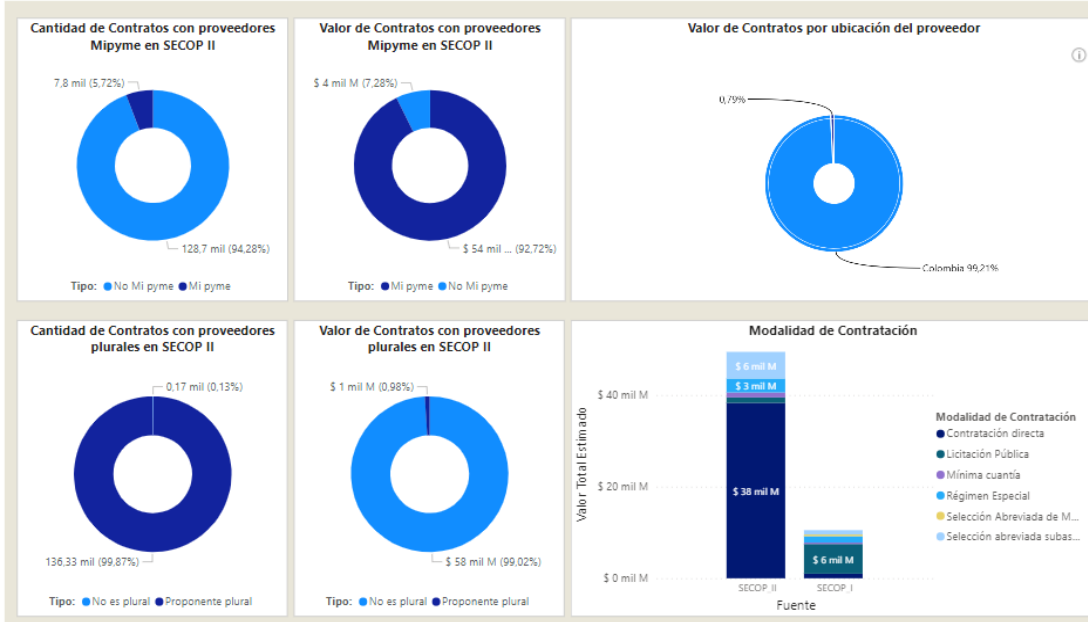
Ilustración 21: Análisis de la oferta –MAE- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico- CCE

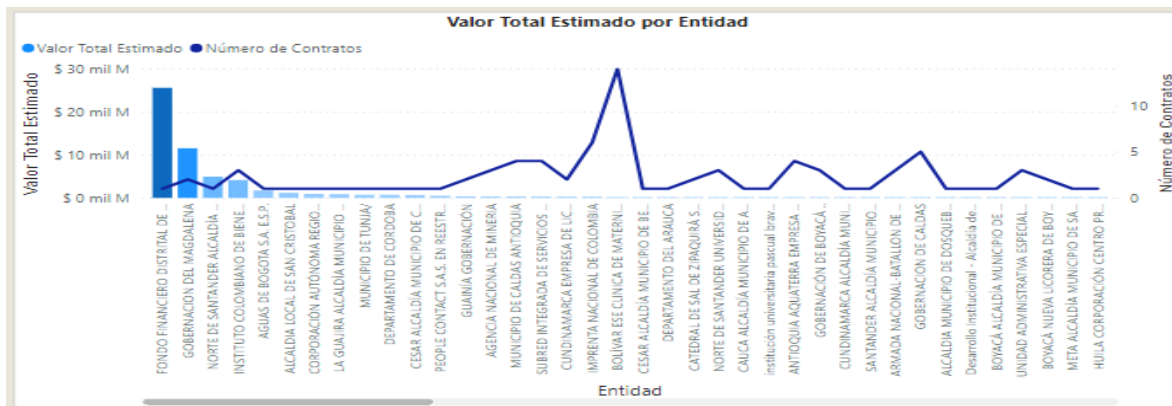
La siguiente grafica presenta la cantidad de contratos con proveedores Mipyme con un porcentaje del 5.72% de los contratados y el 92.7% de los recursos de la contratación presentada en el periodo consultados, con un 0.98% de recursos contratados con proponente plural y 99.2% de proveedor ubicados en Colombia. La contratación adelantada mediante modalidad de selección de estos procesos corresponde principalmente a directa, selección abreviada de subasta inversa:

Ilustración 22 proveedores Mipyme, modalidad de contratación.



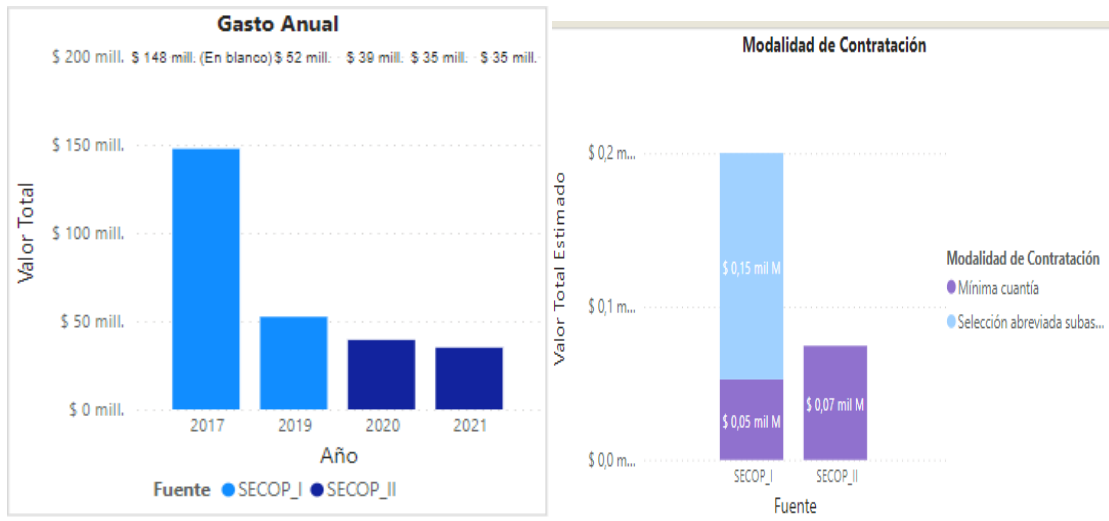
Las entidades estatales con mayor valores de contratación durante el periodo consultado corresponde a Fondo Financiero Distrital de Salud, Gobernación de Magdalena, Norte de Santander Alcaldía Municipio de Sardinata, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Aguas de Bogotá S.A. ESP.

Ilustración 23 Valor total por Entidades Estatales.



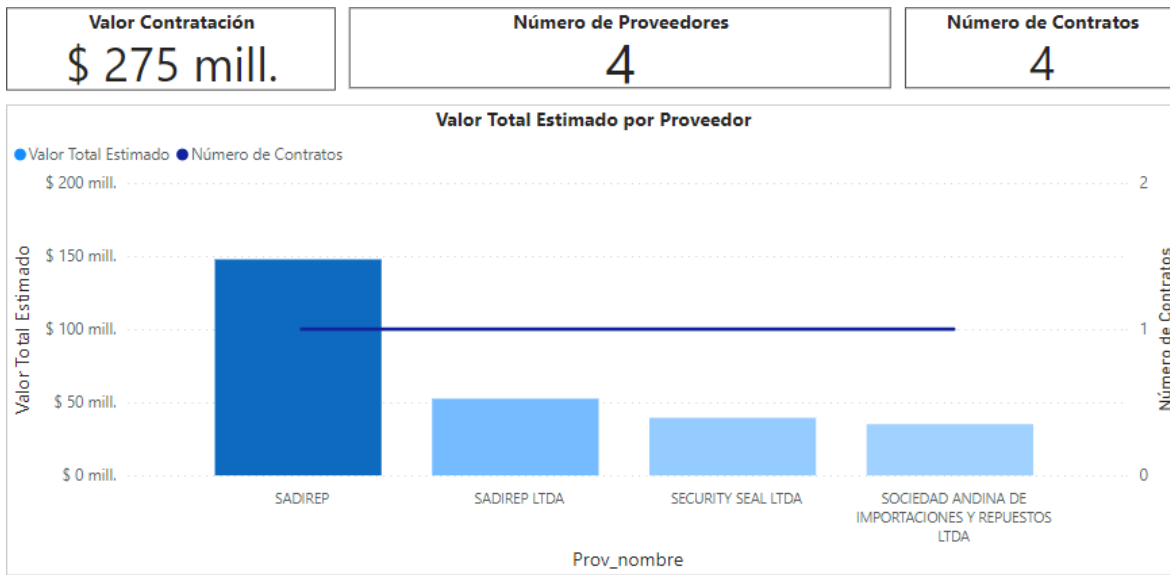
Seleccionado la Entidad INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO y cerrando el periodo consultado a la vigencia 2017 hasta la fecha, la Gráfica cambia señalando los procesos adelantados para el ICA, son cercanos a 275 mil millones, con 4 proveedores y 4 contratos, tres procesos mediante selección de mínima cuantía y un proceso selección abreviada de subasta inversa. Como se observa en las siguientes ilustraciones:

Ilustración 24 total contratos ICA código UNSPSC 24141500.



Las empresas que han proveído este bien al ICA son: SADIREP LTDA, SECURITY SEAL LTDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA.

Ilustración 25 Empresas proveedoras del ICA.



4.4. ESTUDIO DEL MERCADO.

Acorde a la revisión de los procesos históricos de contratación de selección abreviada de menor cuantía para adquirir el **LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD**, que es objeto de la presente contratación donde se identifica en la siguiente grafica a los cuales se genera el análisis de precios en el histórico y el comparativo con la oferta allegada para la presente contratación del 2023:

Ilustración 26 Distribución contratos 2017-2022.

Año	2017			2019			2020		2021		Total				
	Co ntr ato s	Valor	Participación	Co ntr ato s	Valor	Participación	C o ntr ato s	Valor	Participación	Co ntr ato s	Valor	Participación	Con tra tos	Valor	Participación
2017	1	\$ 147.720.006	53,79%	1	\$ 52.479.000	19,11%	1	\$ 39.400.900	14,35%	1	\$ 35.000.000	12,75%	4	\$ 274.599.906	100,00%
2019				1	\$ 52.479.000	19,11%	1	\$ 39.400.900	14,35%	1	\$ 35.000.000	12,75%			
2020							1	\$ 39.400.900	14,35%						
2021										1	\$ 35.000.000	12,75%	4	\$ 274.599.906	100,00%
Total	1	\$ 147.720.006	53,79%	1	\$ 52.479.000	19,11%	1	\$ 39.400.900	14,35%	1	\$ 35.000.000	12,75%	4	\$ 274.599.906	100,00%

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico.

Verificación de cotizaciones y valores promedios 2023.

La Subgerencia de Protección Fronteriza realizó solicitud de cotizaciones acorde a las necesidades técnicas identificadas, obteniendo respuesta de tres proveedores, de igual manera se verificó los históricos de la contratación 2021 actualizados con IPC 2021, acorde a las cotizaciones recibidas se descartó la cotización 1, teniendo en cuenta que los precios de referencia se encontraban aparentemente cruzados contra los ítems, por tanto se promedió los valores históricos actualizados más dos cotizaciones, generando los valores promedios para los precios de referencia del presente proceso, conformando el presupuesto oficial así:

PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO Y PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO				Históricos 2021 actualizados.	Cotización 2	Cotización 3	RESUMEN	
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO-VR. UNITARIO IVA INCLUIDO.	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Precinto de seguridad tipo Tail Mouse Global Seguridad en polipropileno de alto impacto numerado en blanco consecutivo y con logo ICA- SPF color VERDE en bajo relieve. Capsula de cierre en Acero Inoxidable, resistencia a la tensión 83 KG fuerza invulnerable al cambio de temperatura. Mediana 35 cms Empacado Bolsa de 100 unidades. Material virgen, No reciclado para evitar que se quiebre	Unidad	10.000	\$ 358	\$ 446	\$ 476	\$ 426	\$ 4.260.000
2	Precinto de seguridad tipo BARRIL TORNILLO, en Material de polietileno de alto impacto Marcación laser, numerado en forma consecutiva partiendo del No.2016- seguida de una numeración de seis dígitos y logo ICA. Ø Cada Cápsula debe ir marcada con el logo del Instituto, incluye consecutivo numérico (a convenir con el supervisor del contrato) y color pantone 390C institucional. Materiales Impresos: Pantone© 390C; Process C:24; M:0; Y:98; K:8. Medios Digitales: R:182; G:191; B:0; HTML: B6BF00 o SIMILAR o PARECIDO. Ø Dimensiones Cápsula - Largo entre 30 mm +/- 0.5 Cm, Ancho: 11 mm +/- 0.5 Cm, Alto: 11 mm +/- 0.5 Cm. Ø Dimensiones tornillo: Largo: 3.4 Cm +/-0.5 Cm +/- 0.5 Cm. Ø Dimensiones Abrazadera Zuncho: Polipropileno de Largo: 1 metro, Ancho 6mm. Ø • Material virgen, No reciclado para evitar que se quiebre.	Unidad	65.600	\$ 885	\$ 1.547	\$ 1.488	\$ 1.307	\$ 85.739.200
VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO							\$	89.999.200

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Valor estimado del contrato

El instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso, a través de los valores promedios de cotizaciones del mercado de los servicios demandados en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$89.999.200)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

4.4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Capacidad financiera e Indicadores Financieros

Acorde al manual de requisitos habilitantes de CCE “La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, el ICA establece los siguientes requisitos habilitantes de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación, consultado en la actividad económica 2229: Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

4.4.1. Indicadores Financieros

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, con la información que la empresa presente en el RUP. El Instituto calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación: El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores:

Como requisitos habilitantes se estable los indicadores de capacidad financiera a contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Como fuente de información para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales se acudieron a la consulta de Estados Financieros por Sector Económico según CIIU de las actividades económicas:

Sección C: Industrias Manufactureras, con la clase: actividad económica 2229: Fabricación de artículos de plástico n.c.p. A corte 31 de diciembre de 2020 y 2021.

De acuerdo con el reporte de encontrando reporte en el aplicativo SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, se obtuvieron los indicadores de referencia para este proceso, para lo cual se tomó la mediana de lo reportado en la respectiva base de datos:

Tabla 4 indicadores financieros:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
<i>Activo Corriente/ Pasivo Corriente</i>	<i>Pasivo Total /Activo Total</i>	<i>Utilidad Operacional /Gastos Intereses</i>	<i>Utilidad Operacional/ Patrimonio Total</i>	<i>Utilidad Operacional/ Activo Total</i>
Mayor o igual a 1.63	Menor o igual a 50%	Mayor o igual a 3.05	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,09

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados:

a) índice de liquidez; b) índice de endeudamiento; c) razón de cobertura de Intereses, d) Rentabilidad del patrimonio, c) Rentabilidad del Activo, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

Nota: El oferente que presente en su RUP el indicador de cobertura de Intereses como INDETERMINADO se considerará como HABILITADO en este indicador.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta.

El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no incluir todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Los valores cotizados por los oferentes deben estar acorde y no superar los precios estimados en el estudio de mercado.

En caso de que el valor de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, será RECHAZADA.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

4.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La segunda parte del proceso de selección rige para la presentación del SOBRE 2 CON LA OFERTA ECONÓMICA que se deberá presentar junto con el SOBRE 1 DE REQUISITOS HABILITANTES Y FICHA TÉCNICA. La cual se rige por las siguientes reglas:

Para la presentación de la oferta económica, esta se debe realizar en el formato dispuesto por la entidad, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia establecido en el análisis del sector, de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$89.999.200) incluidos los impuestos a que haya lugar. (OFERTA ECONÓMICA).

Nota: La presente contratación se hará de manera total, es decir, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el marco de los precios de referencia proyectados.

El proponente que sobrepase los valores unitarios o el valor total descritos en el ANEXO VALOR DE REFERENCIA, estará inmerso en causal de rechazo.

Para efectos de presentación de la oferta económica, los proponentes diligenciarán el anexo propuesto para la oferta económica en el pliego de condiciones en la fecha, hora y condiciones que se establezcan en el proceso de selección para la subasta inversa electrónica, previa verificación de los proponentes habilitados para participar en la misma, se informará al momento de inicio de la puja, el precio de arranque, el cual corresponderá al menor valor total de las propuestas iniciales de precio, comparado con las demás ofertas.

El precio total corresponderá a la sumatoria de los valores de los elementos cotizados de acuerdo con el anexo denominado oferta económica. Las condiciones y el procedimiento de la subasta se desarrollarán en el pliego de condiciones conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así: La audiencia de subasta se realizará el día, hora y lugar consagrado en el Cronograma.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Y S.S. del Decreto 1082 de 2015, para efecto de la selección objetiva del contratista, una subasta inversa electrónica consiste en una puja dinámica mediante la reducción sucesiva de precios. Una vez verificados los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la audiencia de Subasta Inversa, en la que los oferentes tendrán la oportunidad de presentar a la Entidad lances que mejoren las ofertas iniciales de precios, para lo cual deberá haber por lo menos dos (2) proponentes habilitados, si solo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, la entidad podrá adjudicar directamente a dicho proponente.

Antes de iniciar la subasta, se verificará que los proponentes no reporten MULTAS Y/O SANCIONES por reclamaciones laborales Ante los órganos de Vigilancia y Control del Estado, los que presenten multas quedaran automáticamente excluidos del proceso. El oferente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

El oferente deberá indicar el porcentaje (%), de descuento al valor estimado de la totalidad de los ítems, al cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta.

Ajustado a lo establecido en el decreto 1082 de 2007, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del Procedimiento para la subasta inversa:** *“Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta*

inversa.” De igual manera establecido el **Margen Mínimo**: como el Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta. La Entidad estable el margen mínimo para realizar la puja, con base en el cincuenta por ciento (50%) de la menor diferencia positiva entre cotizaciones de ítem proyectados en el presente proceso ajustado en 1 (uno) punto porcentual con el fin de permitir mayor posibilidad de puja por un valor mínimo razonable. Por lo cual, para el presente proceso de subasta inversa para contratar **LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD**, mantener el equilibrio económico y evitar presentación de ofertas con precios artificialmente bajos, este margen mínimo se estable en el **2.5% sobre el valor total de la oferta más favorable**.

ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA PRESENTE SUBASTA

1. El valor total de la oferta económica es la sumatoria de los valores unitarios y totales, el cual no podrá superar el presupuesto oficial de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$89.999.200)** incluidos los impuestos a que haya lugar, este valor es considerado el precio de referencia para la presente subasta.
2. El valor ofertado por el proponente para cada uno de los ítems no podrá exceder el precio de referencia unitario.
3. El porcentaje de mejora obtenido en el proceso de subasta entre el valor de referencia (**OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$89.999.200)**) y el valor adjudicado será aplicado para cada uno de los ítems de la oferta económica.
4. El adjudicatario realizará ajuste a los valores unitarios de referencia en el formato Anexo Oferta económica, conforme al porcentaje de mejora obtenido en el proceso de subasta, esto valores unitarios obtenidos serán los que se utilizarán para la ejecución total del contrato.
5. La entidad validará los valores unitarios presentados por el adjudicatario, conforme al porcentaje de mejora. En todo caso si hay discrepancia entre los valores unitarios finales y el porcentaje de mejora, la entidad podrá solicitar el respectivo ajuste.

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato dispuesto por la entidad, (ANEXO OFERTA ECONÓMICA (EXCEL), **La oferta NO podrá sobrepasar los valores unitarios de los ítems, ni el valor total incluido impuestos; el cual se obtendrá de la sumatoria de los dos ítems.** so pena de causal de rechazo de la oferta.

Los oferentes deberán diligenciar en la plataforma del SECOP II valor oferta económica, el valor de la sumatoria de los precios total ofertados, el cual deberá corresponder a lo relacionado con el anexo OFERTA ECONÓMICA.

NOTA 1: NO se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será por la totalidad de los ítems.

NOTA 2. El porcentaje de mejora producto de la subasta inversa será aplicada a cada uno de los ítems para lo cual el adjudicatario realizará la actualización de los valores unitarios con los que se adjudicará el contrato.

NOTA 3. El menor precio obtenido en la apertura de los sobres económicos, será considerado como el precio base para el inicio del evento de la subasta electrónica.

Aspectos diferenciales según decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente que acredite la condición conforme al artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la **este directamente relacionado con el objeto del presente proceso** y que cumpla con las siguientes condiciones:

La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios** diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la **este directamente relacionado con el objeto del presente proceso** y que cumpla con las siguientes condiciones:

La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte ⁸	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ⁴ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-Colombia compra eficiente.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Realizado el análisis se determina que el proceso de contratación está cobijado por TRES (3) acuerdos comerciales o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano así:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá	SI	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	NO	NO

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>)

**Se recomienda a las entidades establecer el valor en pesos colombianos de los umbrales usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Nidia Yanit Parrado Martínez

Proyectó Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.